

## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



### JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 110013103001202100160-00

Encontrándose la presente demanda al despacho para su calificación, se observa que acorde a los lineamientos establecidos en el artículo 82 del código general del proceso, esta no satisface los requisitos para su conocimiento; por lo cual se dispone a INADMITIRLA para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

1. De cumplimiento en la demanda, a lo referido en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de indicar “...*el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, so pena de su inadmisión. Asimismo, contendrá los anexos en medio electrónico, los cuales corresponderán a los enunciados y enumerados en la demanda*”.
2. De conformidad con el inciso 2° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, adecue el poder allegado, para tal fin señale su dirección de correo electrónico coincidente con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. Tenga en cuenta que a la presente demanda no se anexó dicho documento.
3. Aporte certificado de tradición y libertad del predio objeto de usucapión con fecha de expedición no superior a 30 días
4. Aporte certificado especial de pertenencia, del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50S-90801.
5. Aporte el boletín catastral o documento mediante el cual se demuestre el valor del inmueble.
6. Sin que configure causal de inadmisión, en provecho del presente proveído la parte demandante adecue la solicitud de testimonios en atención del artículo 212 del CGP, señalando con claridad los hechos que pretende probar con tales declaraciones.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

El Juez

  
**HERNÁN AUGUSTO BOLÍVAR SILVA**

JR

Estado 63 de fecha 29/06/2021

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ**